



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN - No. MAN SC 006 .2019 Y REGISTRO DE PROVEEDORES

Objeto: Servicio de prestación de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO, según el consumo, conforme a las condiciones, precio y demás estipulaciones que se establecen en esta solicitud.

DE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

PROCESO: MANTENIMIENTO

DIRECCION: CALLE 22 No. 7-93 – Parque Bolívar. Conmutador 7333400 – Ext. 170, 171.

No. TELEFONO: (032) 7333400 – EXT. 170 – 171

PARA: PROVEEDORES / CONTRATISTAS

FECHA: 20 MAR 2019

El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación, adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Mayo de 2014, y teniendo en cuenta que el objeto de contratación corresponde a una de las causales de contratación directa, se permite solicitar cotizaciones, las cuales no obligan a la entidad a contratar, debido a que se trata de un Estudio de Mercado.

EL ACUERDO 06 DE 2014, en su artículo 26 determina que “El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE sin importar la cuantía podrá contratar directamente en los siguientes casos:

f) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de esta Entidad, en áreas administrativas y asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas por sus cualidades individuales.

En ese sentido en razón que el objeto de la presente solicitud de cotización pertenece aquellos que permiten el funcionamiento y es transversal y vital de la entidad, se procederá a solicitar cotizaciones para verificar el precio del mercado tal como lo establece el manual en su artículo No. 20 de la Resolución 1058 de agosto de 2014.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

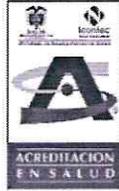
Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 - 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C. o ante la Gerencia del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE ubicado en el primer piso Calle 22 No. 7-93 de Pasto (Nariño), teléfono 7333400 extensión 196,190,191.

3. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la presente solicitud	20 MAR 2019	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
Entrega de oferta	22 MAR 2019 HORA: 4:00 P.M.	Subgerencia Administrativa y Financiera o correo electrónico documentacionhosdenar@gmail.com
Publicación de la Evaluación	26 MAR 2019	Página web del hospital www.hosdenar.gov.co y SECOP
Subsanación	27 MAR 2019 Hasta las 4: P.M.	Correos electrónicos: friascos@hosdenar.gov.co , lmelodelgado@hosdenar.gov.co
Acta de selección de acuerdo al Comité de Contratación Subsanación	27 MAR 2019	Resolución de Adjudicación
Elaboración de contrato	29 MAR 2019	Oficina Jurídica

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- El oferente deberá presentar la oferta de solicitud simple Servicio de prestación de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO, según el consumo, conforme a las condiciones, precio y demás estipulaciones que se establecen en esta solicitud., el cual indica, el formato de presentación del sobre No. 1
- El oferente deberá presentar su propuesta económica según lo indicado el anexo No. 2, el cual se abrirá únicamente el día señalado para dicho fin.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- c. El oferente deberá presentar Certificación de conocimiento y aceptación del anexo No. 3. (Anexo Técnico para contratación del HUDN).

5. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:

- La energía eléctrica se transportará por las redes de propiedad del Operador de red y se suministrará al EL HOSPITAL en las subestaciones y en los puntos de propiedad del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, ubicado en la Calle 22 No. 7 – 93 ciudad de Pasto.
- Por tratarse esta entidad, de una Institución Prestadora de Servicios del III Nivel de Complejidad, se requiere de manera prevalente de la provisión constante del servicio de energía eléctrica, por tanto, el proveedor deberá garantizar la conexión y suministro de energía activa y reactiva en media tensión sobre los Circuitos CP 12 y CP 13 conforme a la instalación y acometida realizadas por el Hospital.
- Cuando por necesidades de mantenimiento u otra causa previsible fuere indispensable programar salidas o suspensiones del servicio, el proveedor coordinará previamente con EL HOSPITAL la fecha, hora y tiempo de duración de la suspensión, todo lo cual será notificado en forma escrita con una anticipación de tres (3) días calendario a la ocurrencia del hecho.
- En el evento de racionamiento del servicio de energía, el suministro de esta se realizará de conformidad con las condiciones y requerimientos que para tal fin establezcan las autoridades competentes para definir el respectivo mantenimiento. En todo caso, el Contratista buscará los mecanismos que permitan el menor traumatismo posible para el suministro de energía al Hospital, para lo cual deberá proponer un plan de contingencia a fin evitar su paralización.
- En caso de daño o pérdida del equipo de medida, el Contratista suministrará e instalará los sistemas que permitan medir adecuadamente, en los puntos de entrega definidos, la energía activa y reactiva consumida por EL HOSPITAL.
- Las diferencias y controversias que ocurran entre las partes con ocasión del contrato de suministro de energía o del valor de la factura respectiva del servicio, se intentarán resolver mediante el mecanismo del arreglo directo, para lo cual, los reclamos deberán presentarse en forma escrita por la parte inconforme a la otra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo de reclamo, señalando claramente y en detalles sus fundamentos. En todo caso, las partes dispondrán de un término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del reclamo para solucionar sus diferencias, para lo cual podrán actuar de conformidad con lo señalado en el artículo 73.8 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución 0066 de 1998 emanada de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.
- El Contratista deberá entregar instalados y funcionando correctamente al servicio de la entidad, los equipos necesarios para el suministro del servicio de energía eléctrica y deberá realizar a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo correspondiente, ya que es necesario por seguridad, que se realice por personal técnico altamente calificado.
- **GARANTIA Y LEGALIDAD DEL SERVICIO:** El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, se regirá por las disposiciones legales nacionales e internacionales que regulan la materia, y en especial por lo establecido por la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, la cuales forman parte de la presente Solicitud de Cotización. La calidad y la confiabilidad del servicio, se regirán por lo dispuesto en el Código de Redes y en el Código de Distribución y demás normatividad aplicable que regule el sistema eléctrico Colombiano.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



- **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** Prestar el servicio al Hospital, cumpliendo las directrices impartidas por la CREG, especialmente lo previsto en la Resolución CREG-054 de 1994, o las disposiciones vigentes que la modifiquen o sustituyan y demás disposiciones emanadas del Ministerio de Minas y Energía, garantizando especialmente el cumplimiento de la normatividad frente a entidades hospitalarias.
- El proveedor deberá garantizar la calidad y la continuidad del servicio de energía eléctrica activa y reactiva, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de los niveles de la energía que suministra, y las tolerancias en las variaciones de frecuencia y voltaje en las subestaciones del HOSPITAL y deberá minimizar las perturbaciones ocasionadas por los armónicos generados en las plantas de la entidad. La calidad y confiabilidad del servicio se registrarán por lo dispuesto en el Código de Redes y de Distribución.
- La medición y control de la energía eléctrica suministrada se realizará mediante medidores controlados e interrogados diariamente por el Contratista reportando la información al SIC según los procedimientos establecidos por las normas vigentes de la CREG y el MEM; será responsabilidad del Contratista informar oportunamente a EL HOSPITAL cuando se detecten anomalías en el sistema de medida o en sus mediciones.
- El Contratista deberá garantizar la inscripción del contrato de suministro del servicio de energía eléctrica que se llegare a suscribir, ante el MERCADO MAYORISTA (MEM) del cliente EL HOSPITAL, como usuario NO REGULADO y asumirá la ejecución de los procedimientos y los costos respectivos de inscripción.
- **SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO:**
El Proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá brindar el soporte técnico requerido para la operación y funcionamiento del servicio de energía eléctrica, cuando el HOSPITAL lo requiera, sin ningún costo adicional y durante la vigencia del contrato y deberá realizar a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo especializado de las redes utilizadas para el suministro de energía eléctrica, con personal altamente calificado. En este sentido, garantizará la asesoría y soporte técnicos para la operación y funcionamiento del servicio de energía eléctrica, garantizando un tratamiento especial, por tratarse de una entidad hospitalaria de tal manera que no se altere o paralice la prestación del servicio. En caso de eventuales fallas, quedará obligado a realizar el mantenimiento correctivo respectivo dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la ocurrencia del evento, el cual será informado vía telefónica y por vía correo electrónico o por escrito formal, así mismo es necesario la entrega del reporte de la falla al Hospital cuando sea requerido por el supervisor del contrato vía telefónica y vía correo electrónico o por escrito formal y éste reporte, será entregado al supervisor máximo, a los cinco (5) días siguientes a la solicitud. El correo electrónico, será suministrado por el proveedor.

Para el mantenimiento preventivo, el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá realizar visitas periódicas y revisiones generales de los equipos necesarios para el suministro de energía eléctrica, incluyendo los pertenecientes al hospital, tales como subestación eléctrica, tableros, cables conductores de media tensión y transformadores, de conformidad con lo indicado por el fabricante, de acuerdo al cronograma entregado por el proveedor y será revisado por el supervisor del contrato, además cuando sea necesario con el objetivo de asegurar la adecuada prestación del servicio, cumpliendo con las siguientes condiciones:

Disponibilidad de personal técnico: El personal que emplee EL CONTRATISTA para el mantenimiento y reparaciones deberá ser calificado y con adecuada experiencia para tales fines. Este personal no adquiere vinculación laboral, administrativa ni de cualquier otra índole con EL HOSPITAL; es por tanto de



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, seguros, afiliación ARL, disposición, capacitación y supervisión de la utilización de los elementos de protección personal de acuerdo a las recomendaciones vigentes de salud ocupacional proveídos por el contratista, certificados de trabajo en altura expedidos por entidad competente, y demás obligaciones a que tengan derecho. Se requiere que la empresa garantice tener el personal profesional en Ingeniería Eléctrica para las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asesorías que requiera EL HOSPITAL.

Maquinarias y equipos: El oferente debe contar con todos los equipos y maquinas necesarios para atender los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de las Redes Eléctricas de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE.

- **Mantenimiento Preventivo**

Deberá estar encaminado a todas aquellas acciones recomendadas para prevenir fallas en los equipos necesarios para el suministro de energía eléctrica y para extender su vida útil, tales como rutinas de diagnóstico, revisión y ajustes para el normal funcionamiento. EL CONTRATISTA deberá realizar mínimo dos visitas periódicas a los equipos del Hospital, durante la vigencia del contrato, para lo cual enviará programación describiendo las actividades con 1 mes de anticipación. El Programa de Mantenimiento Preventivo debe incluir los siguiente servicios:

- Revisión de Instalaciones Eléctricas
- Mantenimiento de Redes Eléctricas de media tensión internas
- Revisión de celdas de protección y medida
- Mantenimiento y Revisión de Equipos de Transformación

Luego de revisión, diagnóstico o estudios técnicos de los transformadores de distribución de energía eléctrica de propiedad del hospital, ubicados al interior del mismo y en caso de que los transformadores instalados requieran el desmonte para su respectivo mantenimiento, el proveedor suministrará el equipo de transformación en calidad de préstamo, siendo este de las mismas o superiores características técnicas y en buen estado de funcionamiento, dicho préstamo no generará costo alguno para el hospital.

- **Mantenimiento Correctivo**

- Cuando se presente interrupción del servicio de energía eléctrica, EL CONTRATISTA deberá atender las llamadas extraordinarias de EL HOSPITAL durante la vigencia del contrato en un tiempo no superior a los 30 minutos, después de reportada la interrupción, enviando personal capacitado de mantenimiento para atender la llamada. Lo anterior también será válido para los casos en que el personal de EL HOSPITAL observe daños o cortes del fluido eléctrico por descargas atmosféricas, cortocircuitos, seccionadores abiertos entre otras, dando aviso al contratista de dicha anomalía.
- En caso de daño de los equipos de medida, el proponente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, suministrará los sistemas que permitan medir adecuadamente en los puntos de entrega definidos, la energía activa y reactiva consumida por EL HOSPITAL.
- - Para toda actividad de mantenimiento e inspección, el contratista deberá garantizar que sean realizadas por personas calificadas con matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, que de acuerdo a la legislación vigente lo faculte para ejercer dicha actividad.
- La competencia para realizar dichas actividades corresponderá a las personas calificadas, tales como ingenieros electricistas, electromecánicos, de distribución y de redes eléctricas, o electrónicos en los



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



temas de electrónica de potencia, control o compatibilidad electromagnética, tecnólogos en electricidad, tecnólogos en electromecánica o técnicos electricistas, con matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, vigentes, teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes y normas reglamentarias que regulan el ejercicio de cada una de estas profesiones, en especial lo referido a sus competencias.

Costo de los Servicios de Mantenimiento

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: El costo de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos necesarios para el suministro de energía eléctrica, gastos de transporte, estadía y traslado de su personal para cumplir con estas obligaciones durante la vigencia de contrato, deberán ser asumidos por el contratista y formar parte del valor de la propuesta.

6. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Con la oferta respectiva, deberá adjuntarse la documentación que acredite los siguientes requisitos:

4.1 REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

Con la oferta respectiva, deberá adjuntarse la documentación que acredite los siguientes requisitos:

- a. Certificado de Cámara de Comercio, con vigencia no superior a un mes de antelación a la presentación de la oferta. El establecimiento de comercio o persona jurídica en su caso, debe haberse constituido con anterioridad de cinco (5) años a la fecha de presentación de la oferta, lo cual se verificará con el certificado de Cámara de Comercio. Así mismo el objeto comercial de la misma deberá corresponder al objeto ofertado.
- b. Registro Único Tributario (RUT).
- c. Copia de cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural oferente, antecedentes disciplinarios, fiscales, certificación de inhabilidades e incompatibilidades, verificación en el registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a anexo 3.
- d. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en las normas legales vigentes.
- e. Certificación de pago de aportes expedido por contador o revisor fiscal según corresponda o de la persona natural oferente según sea el caso, mediante el cual se acredite que el oferente se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a: seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.
- f. RUP, vigente y en firme. El proveedor deberá estar inscrito en por lo menos uno de los siguientes códigos:
83100000 – Servicios Públicos
- g. El hospital adelantará evaluación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante la consulta del solicitante en las listas de riesgo internacionales en el sistema CHECK-ID LISTAS SARLAFT y verificar que no esté incluido en ninguna de ellas.

4.2 REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA:



La oferta deberá contener lo siguiente:

- a. Certificaciones de experiencia (máximo tres), de contratos suscritos en los últimos 5 años, cuyo valor sumado sea superior al 100% del valor del valor ofertado. Las constancias deberán indicar valor del contrato, nombre del contratante, del contratista, fecha de suscripción del contrato y objeto.
- b. Sede en la Ciudad de Pasto, la cual se verificará en el certificado de Cámara de Comercio.
- c. Descripción del ítem, cantidad, unidad de medida, valor unitario y total de los bienes- incluyendo IVA, FLETES Y DEMÁS COSTOS INDIRECTOS. Para los productos que no apliquen IVA por favor hacer esa aclaración por cada ítem a cotizar.
- d. Se solicita ofertar la REFERENCIA con las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital.
- e. La cotización debe realizarse en moneda colombiana.
- f. No se aceptarán las propuestas que superen el presupuesto oficial.

4.3 REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Estados Financieros y Notas a los Estados, con corte a 31-12-2017, firmados por Contador Público Titulado, para evaluar:

- Índice de Endeudamiento: Tener un índice de endeudamiento menor o igual a 50%.
- Índice de Liquidez: Tener un índice de liquidez mayor o igual a 2.0.
- Capital de Trabajo: Tener un capital de trabajo mayor o igual 70% del valor del valor ofertado.

En caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, se tomará la sumatoria de las partidas de los activos, pasivos y patrimonio del RUP de cada uno de los integrantes para obtener un índice total.

5 PRESUPUESTO PREVISTO:

El presupuesto previsto por el Hospital para la presente cotización asciende a la suma de: (\$900.000.000,00)

El presupuesto oficial proyectado para efectos fiscales, para la contratación del servicio, teniendo en cuenta que el valor a contratar es indeterminado pero determinable según lo registrado en el contador, dado que se establecería de acuerdo al consumo de energía eléctrica prestado dentro del período comprendido entre el 1 de enero del año 2018 a 28 de Febrero del año 2019, se indica en la suma de: NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$900.000.000,00). Conforme a certificado de disponibilidad presupuestal No. 230 del 8 de marzo de 2019.

6 CRITERIO DE SELECCION.



Se seleccionará al oferente, que luego de superar la evaluación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, obtenga el mayor puntaje en los siguientes factores.

PRECIO (100 puntos)

A la oferta que presente el menor precio sobre el servicio de energía eléctrica objeto de esta convocatoria, se le asignará el mayor puntaje, es decir, cien (100) puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{OMV} * 100) / \text{VP}$$

Dónde:

OMV = Oferta Menor Valor

VP = Valor Propuesta.

7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL EVENTUAL CONTRATO:

El eventual contrato de suministro se ejecutará en el plazo comprendido desde la presentación de la oferta económica, montos correspondientes a la vigencia fiscal 2019, por tanto, los precios cotizados se entenderán fijos durante este término, es decir del 8 de abril del 2019 al 31 de Diciembre 2019.

9. RÉGIMEN APLICABLE:

Teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a suscribir esta entre 150 SMLV y 500 SMLV, la modalidad de selección, de acuerdo al manual interno de contratación del HUDN, es solicitud simple de ofertas, de acuerdo al artículo 19.1. Del estatuto de contratación. A esta modalidad acudirá, cuya cuantía sea mayor o igual a 500 s.m.m.lv.

10. CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

En un (1) original, en idioma castellano, se recomienda anexar documentos que sean estrictamente necesarios para participar, no aportar hojas en blanco, ENTREGAR FOLIADAS las ofertas desde su primera página. La oferta debe presentarse así:

Se deberá separar la información jurídica, técnica, financiera y económica de acuerdo a los documentos exigidos para cada tipo de información. Esto es de vital importancia para la adecuada manipulación de los documentos sobre los cuales se va a evaluar al oferente de tal manera que si no es presentado de esta forma el proceso de evaluación no se podrá realizar en forma efectiva, dificultando la calificación.

El sobre de presentación de la oferta deberán diligenciarse tal como se estipula en los anexos.

La oferta deberá ser presentada en la oficina de la subgerencia administrativa, primer piso, dentro de las fechas establecidas, según la hora oficial colombiana (SIC). En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la oferta no será recibida. Conforme lo estipula el anexo 2.

11. FORMA DE PAGO:

El Hospital Universitario Departamental de Nariño, Empresa Social del Estado pagará el valor del objeto contratado así: cuotas iguales en mensualidades vencidas, previa constancia de cumplimiento de objeto



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



contractual y condiciones, además del informe de gestión de las actividades mensuales, previa certificación por parte del supervisor del HUDN.

12. REGISTRO DE PROVEEDORES - EVALUACION DEL PROVEEDOR

De acuerdo a los tipos de documentos a analizar y revisar, se procede a remitir a las diferentes instancias del hospital para su correspondiente revisión y emisión de concepto de cumplimiento o no de las condiciones establecidas por el HUDN. Así la evaluación de los documentos de orden jurídico estarán cargo de la Oficina Jurídica del hospital en cabeza de su coordinador, la evaluación financiera de la empresa la lidera el Coordinador del área financiera ó a quien delegue y la revisión de orden técnico es liderado por el Profesional especializado del Recursos Físicos en acompañamiento de los Técnico de Gestión Ambiental – contratista.

Una vez adelantada la revisión de los documentos por parte de las áreas correspondientes se emitirá un resultado de cumplimiento o no del proveedor.

Para proveedores con contratos en vigencias anteriores o en ejecución, el supervisor del contrato, previa revisión emitirá concepto de cumplimiento o no de las obligaciones contractuales adquiridas.

El hospital adelantará evaluación del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, mediante la consulta del solicitante en las listas de riesgo internacionales en el sistema CHECK-ID LISTAS SARLAFT y verificar que no esté incluido en ninguna de ellas.

En lo relacionado con la evaluación financiera, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la cámara de comercio respectiva, según conste en el certificado que al efecto se expida.

Una vez adelantada la verificación se procederá a registro en formato FRABA -002 - FICHA TÉCNICA DE PROVEEDORES.

13. GARANTIAS A EXIGIR:

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir en ante una compañía aseguradora legalmente constituida en el país, las siguientes garantías de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación:

- **cumplimiento:** por el 10% del valor del contrato; y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **calidad:** por el 10% del valor total del contrato y su duración deberá ser como mínimo igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

Estas pólizas deberán presentarse al hospital, dentro del término de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento o suscripción del contrato para su respectiva aprobación.

Cordialmente,


JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente

Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE.

Revisó: Dr. Jorge Bautista - Jefe Oficina Jurídica

Proyecto: Lynn Jairo Melodelgado - Técnico Operativo de Mantenimiento



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ANEXOS

ANEXO 1

COMO PRESENTAR LA COTIZACIÓN

1. EN EL SOBRE:

SOBRE No. 1
NOMBRE DEL OFERENTE
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO
EMAIL

SOLICITUD SIMPLE DE ODFERTA
No _____
OBJETO DE LA COTIZACIÓN: _____

COTIZACIÓN ORIGINAL



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SOLICITUD DE REGISTRO DE PROVEEDORES

Ciudad, fecha

Doctor

JAIME ARTEAGA CORAL

Gerente

HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

La ciudad

Ref: SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS No. 123.MAN.IP.001-2019 y Registro de Proveedores, para: Servicio de prestación de energía eléctrica de acuerdo a las cantidades requeridas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E, como usuario NO REGULADO, según el consumo, conforme a las condiciones, precio y demás estipulaciones que se establecen en esta solicitud.

El presente escrito tiene por objeto presentar la cotización con los términos y condiciones de la solicitud y de conformidad con lo establecido en este documento y los anexos de la propuesta adjunta.

Así mismo, el suscrito declara que:

1. Tiene capacidad legal para firmar y presentar la cotización.
2. El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
3. He revisado cuidadosamente los documentos de la solicitud, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos.
4. La sociedad que legalmente represento no está impedida por causa de inhabilidades y/o incompatibilidades establecidas en las leyes colombianas para contratar con el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
5. He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la cotización.
6. En la eventualidad de que sea adjudicada la solicitud en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
7. Que conozco el estatuto de contratación del Hospital Universitario Departamental de Nariño, acuerdo No. 006 de 2014 proferido por la Junta Directiva del Hospital.



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



8. Que conozco el código de buen gobierno y código de ética del Hospital Universitario Departamental de Nariño
9. Que no soy deudor moroso del Estado o tengo acuerdo de pagos urgentes.
10. Aceptamos las condiciones y condiciones del contrato que realice el hospital y acorde a sus procesos institucionales.
11. Manifiesto mi interés de ingreso en la lista de proveedores del hospital.
12. Certifico la disponibilidad en bodega de cada uno de los ítems ofertados en la propuesta y en la cantidad ofertada, de tal manera que cuente en cualquier momento con los ítems a solicitar por parte del Hospital.
13. Valor Total de la propuesta (SIN CENTAVOS) incluido IVA: \$
14. Validez de la oferta.
15. No. de folios Propuesta:

Atentamente,

(Nombre Completo del representante legal)
Cédula de Ciudadanía No.
(Nombre completa de la firma proponente)
NIT
Dirección, Teléfono, Fax



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



ANEXO 3.

ANEXO TECNICO PARA CONTRATACION - ANJUR-001

ANEXO. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO				
De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los proceso de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos puede ser los siguiente:				
No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACION DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como moneda de referencia	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.	X	
5	Riesgo humano por accidente	Cuando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X



**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.

